MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N°035 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 03 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 414-2020-MINAGRI-PSI.DIR-OS, de fecha 29.01.2020, el Informe N° 130-2020-MINAGRI-PSI.DIR-OS/DRCHH, de fecha 29.01.2020, La Carta N° 041-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 09.01.2020, el Memorando 027-2020-MINAGRI-PI-OAF de fecha 08.01.2020, y la Carta Nº 001-2019-CSB/DT/RL de fecha 11.11.2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios señalados en el artículo 4° de dicha norma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuerpo normativo que desarrolla el procedimiento que se debe de seguir para la aprobación de la liquidación del contrato de obra, el cual además incluye el plazo para que cualquiera de las partes que no acoja la observaciones formuladas por la otra, pueda solicitar el medio de solución de controversia correspondiente.

Que, con fecha 27 de octubre del 2015, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Contratista Consorcio San Benito, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 093-2015-MINAGRI-PSI; para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil - Achay - Lluychocolpan - Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash", por un monto total de ejecución de S/. 10'678,002.81 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Dos con 81/100 Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, la obra se encuentra paralizada desde el 17 de febrero del 2016, debido a la intervención del SERNANP que levantó el Acta de Intervención N° 001-2016-SERNANP-PNH, en la cual se estableció como medida cautelar la paralización de los trabajos sosteniendo que la ejecución de la obra se encontraba en un área restringida dentro del Parque Nacional Huascarán, el cual no se encontraba autorizado.

Que, el 04 de mayo del 2016, el Programa Subsectorial de Irrigación - PSI mediante Carta Notarial N° 033-2016-MINAGRI-PSI comunica la Resolución de Contrato N° 093-2015-MINAGRI-PSI debido al incumplimiento contractual por haber ejecutado un trazo distinto al considerado en el expediente técnico de obra, por

Resolución Directoral N°035 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

ocasionar daños ambientales irreversibles al área restringida del Parque Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP al incumplir con el Plan de Mitigación Ambiental aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA del MINAGRI.

Que, mediante Carta Notarial N° 033-2016-MINAGRI-PSI del 05 de mayo del 2016 se resolvió contrato a la empresa contratista CONSORCIO SAN BENITO por incumplimiento de contrato.

Que, el comité nombrado por el PSI, integrado por el Ing. José Miguel Sandoval Reyes (Coordinador Regional), Abog. Miguel Eduardo Vásquez Neyra (Área de Ejecución Contractual de la OAF) y el Sr. Yovani Olmedo Barrera Obregón, en calidad de Juez de Paz de Segunda Nominación del Centro Poblado de Yurma, efectuaron la constatación física e inventario de la obra, los días 31 de mayo al 02 de junio del 2016.

Que, el 10 de abril del 2019, el Arbitro Único del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, mediante la Resolución N° 33, emite el Laudo del Proceso Arbitral Expediente N° 1106-168-16, del Contrato de ejecución de la Obra Nº 093-2015-MINAGRI-PSI. Dicho documento, resuelve en el sexto punto; "que corresponde que el Consorcio exija la aprobación de las valorizaciones N°3 y N° 4 en la vía correspondiente".

Que, el 11 de noviembre de 2019, la Representante Legal del Consorcio San Benito, mediante la Carta N° 001-2019- CSB/DT/RL, hace llegar a la Entidad, la Liquidación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil - Achay - Lluychocolpan - Uchupampa, en el distrito de Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga - Ancash", elaborada por el citado Contratista en mérito al Laudo Arbitral.

Que, el 30 de diciembre del 2019, la Consultora Ing. Cinthia Nadia Crivillero Sarmiento, mediante la Carta Nº 014-2019-CNCS, remite a la Entidad, el Segundo Entregable del Servicio para la Elaboración de la Liquidación de Contrato de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil – Achay – Lluychocolpan – Uchupampa, en el distrito de Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash", para su revisión y conformidad, documento que es denominado Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra, el mismo que precisa el siguiente resultado:

- *En la presente liquidación del contrato de obra, se considera solo las valorizaciones de obra que cuentan con la aprobación de la Entidad (Valorización Nº 01 y Valorización Nº 02).*
- *El Monto final de lo realmente ejecutado del Contrato de Obra es de S/.646,217.17 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Diecisiete con 17/100) Soles, incluido IGV.*
- *El Monto total pagado al Contratista, es de S/. 2'131,789.07 (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 07/100 Soles) incluido IGV.*
- *Habiendo evaluado los montos tanto monto total de obra, así como el monto total pagado en el proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil – Achay – Lluychocolpan - Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga-Ancash". El procedimiento y los resultados de cálculo ha determinado un monto total de obra que ascendente a S/.646,217.17 y monto total pagado*

Resolución Directoral Nº 035-2020-MINAGRI-PSI-DIR

que asciende 2'131,789.07, cabe indicar que la Entidad ejecuto la carta fianza por adelanto para materiales por un valor de S/ 1'500,000.00, ***lo que determina un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 14,428.10 soles.***

- *Junto a estas conclusiones, y para mayor detalle, la consultora presentó el siguiente cuadro de cálculo de la liquidación de cuentas del contrato de obra:*

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS

OBRA:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CHINGUIL –ACHCAY-LLUYCHOCOLPAN-UCHUPAMPA, EN EL DISTRITO DE LLUMPA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA-ANCASH"		
ENTIDAD:	PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACIONES	**VALOR REFERENCIAL:**	S/. 10,678,002.81
UBICACIÓN:	Chinguil, Achcay, Lluychocolpan y Uchupampa	**MONTO DE CONTRATO:**	S/. 10,678,002.81
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN BENITO	**FACTOR RELACIÓN:**	1.00000
RESIDENTE:	ING. MARLON CHORRES VELA	**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**	PRECIOS UNITARIOS
JEFE DE SUPERVISION:	ING. EDILBERTO RENE GUERRA TAQUIA	**CONTRATO DE EJECUCION Nº:**	93-2015-MINAGRI-PSI

ITEM	CONCEPTO		MONTOS RECALCULADO PARCIAL (S/.)	MONTOS PAGADOS PARCIAL (S/.)	SALDO TOTAL (S/.)
I.	**DEL CONTRATO PRINCIPAL (sin igv)**				
	Contrato Principal		535,414.47	535,414.47	
	Prestacion Adicional de Obra Nº 01		0.00	0.00	
	SUB TOTAL	(+)	535,414.47	535,414.47	0.00
III.	**DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES(sin IGV)**				
	Reintegro del Contrato Principal		11,592.83	0.00	
	Deduccion que no corresponde del Adelanto Efectivo		0.00	0.00	
	Deduccion que no corresponde del Adelanto Materiales		0.00	0.00	
	Reintegro del Adicional de Obra Nº 01		0.00	0.00	
	Factor "F"		365.98	0.00	
	Factor "V"		268.39	0.00	
	SUB TOTAL	(+)	12,227.20	0.00	12,227.20
IV.	**DE LOS MAYORES Y MENORES GASTOS GENERALES**				
	Ampliacion de Plazo Otorgados		0.00	0.00	
	SUB TOTAL	(+)	0.00	0.00	0.00
V.	**DE LOS ADELANTOS OTORGADOS**				
	Saldo por amortizar Adelanto en efectivo		0.00	0.00	
	Saldo por Amortizar Adelanto para materiales		0.00	1,271,186.44	
	SUB TOTAL		0.00	1,271,186.44	-1,271,186.44
	COSTO FINAL DE OBRA SIN IGV	(+)	547,641.67	1,806,600.91	-1,258,959.24
VI.	**DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**				
	Del Contrato principal		96,374.60	96,374.60	
	De los Reajustes y Deducciones		2,200.90	0.00	
	De los Mayores y Menores Gastos Generales		0.00	0.00	
	De los Adelantos Otorgados		0.00	228,813.56	
	SUB TOTAL	(+)	98,575.50	325,188.16	-226,612.66
	COSTO FINAL DE OBRA CON IGV	(+)	646,217.17	2,131,789.07	-1,485,571.90
(A)	**INDEMNIZACION POR RESOLUCION DE CONTRATO**				
	Daños y Perjuicios		0.00	0.00	
	SUB TOTAL	(+)	0.00	0.00	0.00
(B)	**EJECUCION DE CARTA FIANZA (ADELANTO)**				
	Ejecucion de Garantia de Adelanto para Materiales		1,500,000.00	0.00	
	SUB TOTAL	(+)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
(C)	**PENALIDADES Y DESCUENTOS**				
	Multa por demora en Término de la Obra (Artículo 165)		0.00	0.00	
	Multa por Otras Penalidades de la Obra (Artículo 166)		0.00	0.00	
	SUB TOTAL	(-)	0.00	0.00	0.00
(H)	**LAUDO ARBITRAL**				
	EXP. Nº 1106-168-16		0.00	0.00	
	TOTAL	(-)	0.00	0.00	0.00
	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA CON IGV	(+)	2,146,217.17	2,131,789.07	14,428.10

MONTO FINAL DE LA LIQUIDACION DE OBRA INC. IGV.	**14,428.10**

SON: CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 10/100 SOLES

POR LO TANTO, LA ENTIDAD, DEBE PROCEDER A PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE	**14,428.10 SOLES**

Programa Subsectorial de Irrigaciones – Oficina de Supervisión de Infraestructura de Riego – PSI – V°B°

Programa Subsectorial de Irrigaciones – Oficina de Supervisión – PSI – V°B°

Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – V°B° – Abog. Edwin William Quispe Arias

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 035-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, el 09 de enero del 2020, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante la Carta Nº 041-2020-MINAGRI-PSI-DIR, ha remitido al Consorcio San Benito, una nueva liquidación, a través de un Expediente de Liquidación de Cuentas al Contrato de Obra, dentro del plazo establecido en el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De acuerdo a la Liquidación practicada por el PSI, el saldo a favor del Consorcio San Benito, asciende a la suma de S/. 14,428.10 soles (Catorce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 10/100 Soles).

Que, el 24 de enero del 2020, ha vencido el plazo máximo de 15 días calendario establecido en el Artículo 211º del RLCE, periodo dentro del cual, el Contratista. Consorcio San Benito, pudo observar la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra, practicada por el PSI, en el caso de no estar de acuerdo.

Que, cabe indicar, que el Contratista Consorcio San Benito, no ha observado la Liquidación practicada por el PSI, dentro del plazo, por lo cual, es necesario que la Entidad proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 211º RLCE.

Que, mediante Memorando N° 027-2020-MINAGRI-PI-OAF, de fecha 08.01.2020, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe Nº 004-2020-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, suscrito por el Contador CPC Christian Vera Muñiz de la Oficina de Administración y Finanzas, quien informa los pagos efectuados al contratista en el marco de la ejecución del Contrato Nº 093-2015-MINAGRI-PSI, suscrito para la contratación de la obra ""Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil – Achay – Lluychocolpan – Uchupampa, en el distrito de Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash", señalando lo siguiente:

III CONCLUSIONES

- *Los montos desembolsados corresponden a S/ 646,217.17 soles (incluido IGV), conforme a los pagos registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), y el estado de cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Ejecutor de la obra: CONSORCIO SAN BENITO, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil – Achay – Lluychocolpan – Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash".*

- *Conforme a lo verificado por la Ing. Cinthia Nadia Crivillero Sarmiento (Consultora) y el Ing. Mario Marengo Orsini, indican que existe un SALDO A CARGO del Ejecutor de Obra: CONSORCIO SAN BENITO de S/ - 1´485,571.90 soles, producto de la deducción por el monto de la Ejecución de la Carta Fianza por concepto de Adelanto de Materiales (Carta Notarial N° 191-2016-MINGRI-PSI), refleja el SALDO A FAVOR del Contratista de S/ 14,428.10 soles.*

Que, mediante Informe Nº 130-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DRCHH, el Ing. Mario Marengo Orsini, remite la liquidación del contrato de ejecución de obra para

Resolución Directoral N°035 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

declarar el consentimiento de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil – Achay – Lluychocolpan – Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash", concluyendo lo siguiente:

«V CONCLUSION

- *El Contratista Consorcio San Benito, en mérito al Laudo Arbitral del Expediente N° 1106-168-16, presenta a la Entidad la Liquidación de Cuentas, en la cual, figura un saldo a su favor por el monto de S/. 7`796,267.55 soles.*

- *La Dirección de Infraestructura de Riego ha remitido al Consorcio San Benito, el pronunciamiento de la entidad, a través de un Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, resultando que el saldo a favor del Consorcio San Benito, asciende a la suma de S/. 14,428.10 soles.*

- *Transcurrida el plazo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al no haber pronunciamiento por parte del Contratista de Obra, la Liquidación de contrato de Obra practicada por la Entidad, queda consentida.*

- *Es necesario disponer la declaración de consentimiento de la Liquidación de Obra, mediante Resolución Directoral y posteriormente notificar al Consorcio San Benito, para que tome conocimiento que el saldo a su favor, dentro de la Liquidación del Contrato de Obra, asciende a la suma de S/. 14,428.10 soles.*

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral Nº 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral Nº 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo que declare consentida la liquidación del contrato de obra, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR** Consentida la Liquidación del Contrato Nº 093-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con el contratista CONSORCIO SAN BENITO, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Chinguil – Achay – Lluychocolpan – Uchupampa, en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga – Ancash"; conforme al siguiente detalle:

a) MONTO TOTAL EJECUTADO en la obra, ascendente a la suma de S/ 646,217.17 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Diecisiete con 17/100 soles).

Resolución Directoral Nº 035-2020-MINAGRI-PSI-DIR

b) Con SALDO A FAVOR del contratista Consorcio San Benito, por S/. 14,428.10 (Catorce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 10/100 soles).

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione el pago del saldo a favor del contratista, por la suma de S/. 14,428.10 (Catorce Mil Cuatrocientos Veintiocho con 10/100 soles).

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación de contrato, en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, notifique la presente resolución al contratista, Consorcio San Benito, remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego